

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. – EPS CHAVIN S.A.

R.U.C. : N° 20119147051
Representante Legal : Ing. Juan Alfredo Tarazona Minaya
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Diego Ferre s/n Soledad Alta – Huaraz
Teléfono : 043-421141
Fax : 043-421141
Portal Electrónico : www.epschavin.com
Presupuesto 2012 : PIA S/. 9'348,377.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “Chavín” Sociedad Anónima, es una institución de derecho público interno, y tiene la denominación de EPS “CHAVIN” S.A., en la que los accionistas- propietarios son los municipios provinciales de Huaraz, Huaylas, Bolognesi, Aija; y el municipio Distrital de Independencia de la Provincia de Huaraz, Municipios en cuyos ámbitos locales se concentra la atención de los servicios de saneamiento; constituida para funcionar como sociedad anónima y de acuerdo al D.L. No 601, D.S. No 110- 91- PCM; y se rige por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, Ley General de Sociedades; Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, Ley General de Servicios de Saneamiento No 26338 y el Estatuto de la Empresa.

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento “Chavín” Sociedad. Anónima., está inscrita en la Oficina de los Registros Públicos de la Región Ancash; en la Ficha N° 250, Rubro - Asiento N° 03, del Libro Mercantil del Registro de Personas Jurídicas; y goza de autonomía administrativa, económica y técnica.

La EPS CHAVIN S.A. está constituida como tal en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, Ley N° 28870 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - D.S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por D.S. 010-2007-VIVIENDA.

Laboralmente se rige al régimen laboral común de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

La base legal se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 26887 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento N 09-95-PRESS y modificado por Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012
- Directivas de ejecución y Evaluación Presupuestaria, emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF
- Estatuto de la empresa.

EPS CHAVÍN S.A. tienen como visión el de “Empresa competitiva, líder en la prestación de servicios: agua potable, evacuación de aguas residuales y pluviales, generadora de productos conexos a nivel regional”, y como misión de “Trabajamos juntos para brindar agua saludable, permanente y suficiente a un costo justo para toda nuestra población”.

En cuanto a su organización la Estructura Orgánica de la EPS CHAVIN, al tercer nivel de desagregación estructural, es la siguiente:

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Junta General de Accionistas
Directorio
Gerencia General

ÓRGANO DE CONTROL

Oficina del Órgano de Control Institucional

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación y Desarrollo
Unidad de Presupuesto

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Logística y Servicios
Unidad de Contabilidad y Finanzas
Unidad de Personal
Oficina de Proyectos y Obras
Unidad de Supervisión y Control de Obras
Oficina de Informática

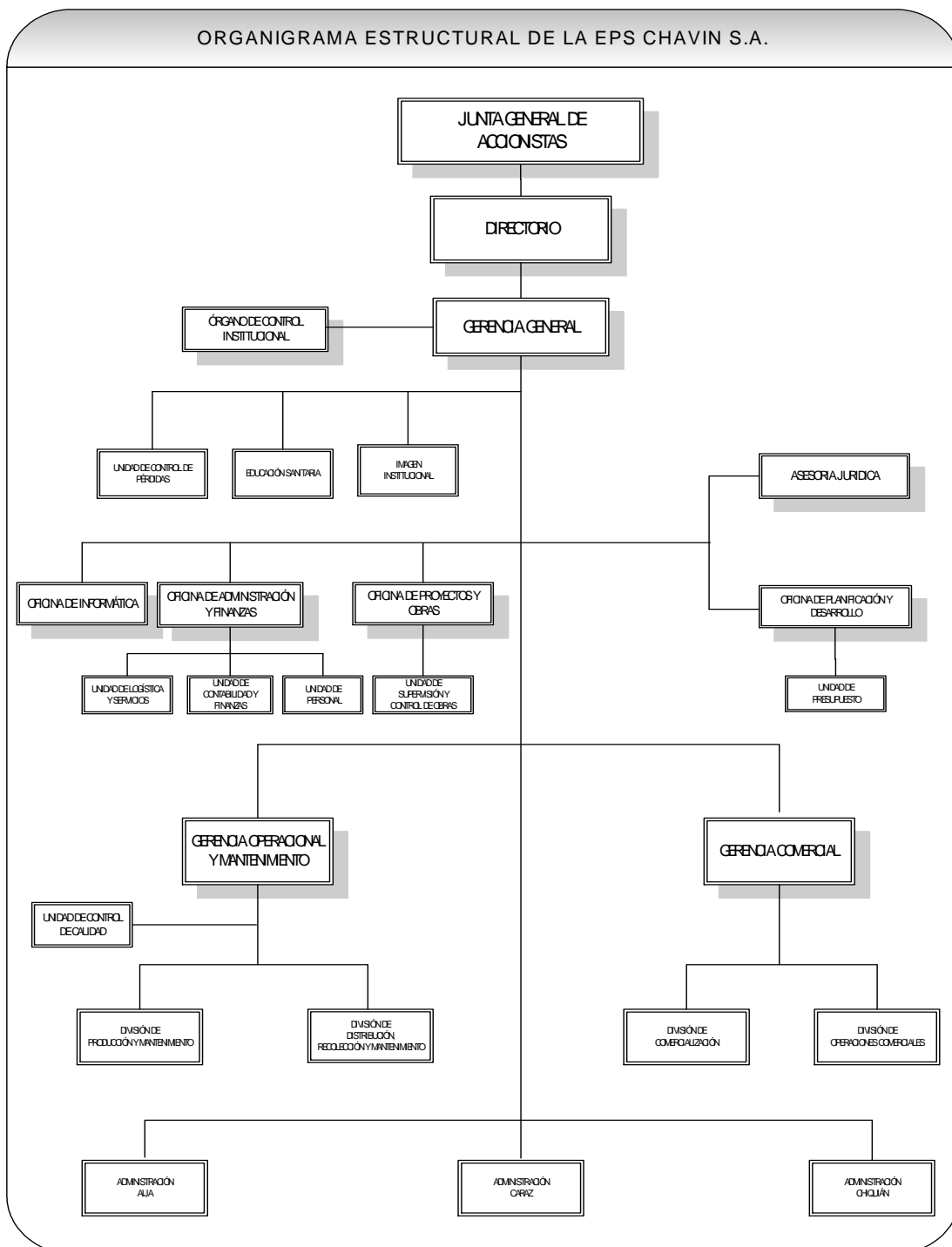
Imagen Institucional
 Educación Sanitaria
 Unidad de Control de Pérdidas

ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia Operacional y Mantenimiento
 Unidad de Control de Calidad
 División de Producción y Mantenimiento
 División de Distribución, Recolección y Mantenimiento
 Gerencia Comercial
 División de Comercialización
 División de Operaciones Comerciales

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Oficina Administrativa de Aija
 Oficina Administrativa de Chiquián
 Oficina Administrativa de Caraz



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Es una entidad dedicada a la prestación de servicios de saneamiento, los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas:

Servicio de Agua Potable

- Sistema de producción, que comprende: la captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; así como el tratamiento y conducción de agua tratada.
- Sistema de distribución, que comprende: el almacenamiento, las redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario; conexiones domiciliarias y medición; pileta pública, unidad sanitaria u otros.

Servicio de Alcantarillado Sanitario

- Sistema de recolección, que comprende: las conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.
- Sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas.
- Sistema de recolección y disposición de aguas de pluviales.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Se realizará en la ciudad de Huaraz-Sede central de EPS Chavín S.A.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A. al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A. al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil o Sanitario

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Además, uno de ellos deberá contar con experiencia en auditoría a empresas de Servicios de Saneamiento o similares.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/secciones/SNC: Sistema nacional de control/SOA: Sociedades de auditoria/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la señora: **Abog. SONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,372.88
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,627.12
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. – EPS CHAVIN S.A, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.